CONTRATO Nº 01 /2021

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** con domicilio en Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Casco Molinas**, con C.I. N° 2.974.481, Ministra - Secretaria Ejecutiva designada para el efecto por Decreto Nº 4314, de fecha 11 de noviembre de 2020, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, RUC Nº 80025722-7, denominada en adelante EL PROVEEDOR, con domicilio en Alejandro Ravizza 263 casi Santísima Trinidad, de esta capital, representada para este acto por el **Sr. Juan Antonio Almirón Riveros**, con Cédula de Identidad N° 653.768; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021 - SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA STP,** convocada por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ID N° 393065**.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Póliza de Seguro o la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado para el presente ejercicio está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 393065.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, estará sujeta a la aprobación de las respectivas leyes de presupuesto de esos años.

5. Procedimiento de contratación.

Econ. Viviana Casco Molinas
Ministra-Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del
Desarrollo Económico y Social

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021**, convocado por la **SECRETAÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 117, de fecha 29 de setiembre de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Servicio Integral Médico S.A.									
ítem	Descripción del Bien / Código de Catálogo	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario por mes por titular (Iva Incluido) A	Periodo de Cobertura en meses B	Cantidad mínima C	Cantidad maxima D	Precio Total Minimo (IVA incluido) (A*B*C)	Precio Total Maximo (IVA incluido) (A*B*D)
1-	Seguro Medico Sanatorial para funcionarios de la STP / 84131602-001	Unidad	Evento	1.000.000	18	174	205	3.132.000.000	3.690.000.000
						Precio Total:		3.132.000.000	3.690.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.132.000.000 (Guaraníes tres mil ciento treinta y dos millones) incluidos el Impuesto al Valor Agregado y todos los gravámenes correspondientes; y el monto máximo es de Gs. 3.690.000.000 (Guaraníes tres mil seiscientos noventa millones) incluidos el Impuesto al Valor Agregado y todos los gravámenes correspondientes; estos montos son nominales, y el compromiso de pago será únicamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta de EL PROVEEDOR, detallado precedentemente.

El proveedor se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a los Recursos del Tesoro FF10, efectuado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor, así también, para el pago el PROVEEDOR deberá presentar los siguientes documentos: - Formulario de Identificación del Personal (FIP) – Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) - Declaración Jurada Formulario N° 120 I.V.A. (vigente) - Declaración Jurada Formulario N° 101 Impuesto a la Renta (vigente).

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará la retención en concepto de contribución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas concordantes.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste es el establecido en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de octubre de 2021 y por el plazo de 18 meses.

Econ. Viviana Casco Molinas
Ministra-Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 - Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE SALUD

Beneficiarios: funcionarios/as permanentes o personal contratado/a de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Entiéndase por funcionarios/as permanentes al personal nombrado para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Anexo del Personal de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y al personal nombrado con traslado temporal para prestar servicios en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de Origen como de Destino.

Entiéndase por personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado presta servicio en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, conforme a los términos de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro motivo, algún funcionario activo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social no pueda ser beneficiado con el aporte Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados de la institución. El Proveedor emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

La cantidad de titulares mínimos es de 174 (ciento setenta y cuatro) y titulares máximos es de 205 (doscientos cinco), con sus grupos familiares.

El seguro médico beneficiará a los funcionarios permanentes y contratados de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, su grupo familiar y sus adherentes las 24 horas del día, los 365 días del año, cualesquiera sean las causas.

Se entenderá por grupos familiares: al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho), sus hijos/as solteros, los hijos/as solteros del cónyuge (previa documentación que el menor esté a cargo del funcionario titular), hasta el día en que cumplan 22 años, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. La unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga matrimonio con una persona distinta.

Obs. En caso de separación el titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero.

Asimismo, para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre y/o madre (sin límite de edad), e hijos/as solteros hasta el día que cumplan 22 años.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.

La persona viuda, previa verificación documental que demuestre dicha situación, queda equiparada al estado de soltero.

En caso de existir algún funcionario/a permanente o personal contratado/a casado/a también con otro funcionario/a permanente o personal contratado/a de la Institución uno de ellos puede solicitar

Econ. Viviana Casco Molinas
Ministra-Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abog. Juan Antonio Ammirati
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

incluir como beneficiario a su/s hijo/s. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s (sin límite de edad) y/o hermanos solteros hasta el día que cumplan los 22 años.

La comunicación de la incorporación de nuevos titulares personal permanente y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante antes de finalizar el mes, a efectos de iniciar la cobertura el día 1 (uno) del siguiente mes.

ADHERENTES:

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular (hasta el 4° grado de consanguinidad y segundo de afinidad), que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

Personas mayores: se entenderá taxativamente a los Padres, Madres, hijos solteros mayores de 22 años, quienes abonarán directamente al proveedor una prima de hasta el 40% (cuarenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.

Hermanos: se entenderá los hermanos/as solteros del titular, quienes abonarán directamente al proveedor una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular.

Obs: Los hijos al cumplir los 22 años, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular para su inclusión como adherente, dentro de los 30 días de haber cumplido los 22 años de edad.

Observación:

1. El Beneficiario titular podrá solicitar la incorporación de adherentes hasta los 30 días calendarios a partir de la recepción efectiva del carnet por parte del beneficiario. En caso de nuevas incorporaciones de funcionarios se aplicará el mismo plazo para la incorporación de adherentes. -

2. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

3. Titulares Directos, solteros que contraigan matrimonio o unión de hecho durante la vigencia de este contrato podrá, a decisión del mismo, incluir a su cónyuge como beneficiario con todos los beneficios del titular.

Obs: en caso de ser soltero el funcionario podrá incluir a su cónyuge en reemplazo de los padres declarados en su momento.

4. Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

5. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Secretaría Técnica de Planificación comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Abog. Juan Antonio Alsina
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Excm. Viviana Casco Mollinedo
Ministra-Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Contratante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado.

Las condiciones de la prestación del servicio y el alcance de los mismos, se encuentran establecidos en las condiciones del pliego de bases y condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, y se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Lcda. Adelaida Casco Molinas
Ministra-Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 de setiembre de 2021.

Sr. Juan Antonio Almirón Riveros
Servicio Integral Médico S.A.

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara

Sra. Viviana Casco Molinas
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Técnica de Planificación